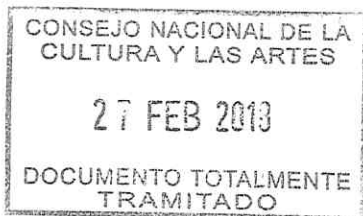


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

KFF/CSO/ kff



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 22
DE FEBRERO DE 2018 ENTRE ESTE
CONSEJO Y MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA FOMENTO Y
DESARROLLO DE LA MUSICA DE RAIZ
FOLCLORICA CONVOCATORIA 2017 DEL
FONDO DE LA MUSICA NACIONAL.**

EXENTA N° 00245

Puerto Montt, 12 FEB 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 06, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 419981, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Fomento y desarrollo de la música de raíz folclórica, del Fondo de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de fomento de la Musica Nacional señalados en el artículo 3° de la citada ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo para la Música Nacional se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento y desarrollo de la música de raíz folclórica, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 941, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2382 de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 419981, cuyo Responsable es **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, procediéndose con fecha 10 de enero de 2017 a la suscripción del

respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°88 del 24 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 20 febrero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 22 febrero de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 22 de febrero de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 419981, financiado por el Fondo de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Actividades Presenciales, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO DE LA MUSICA

LINEA DE FOMENTO DE DESARROLLO DE LA MUSICA FOLCLORICA

CONVOCATORIA 2017

En Puerto Montt de Chile, a 22 febrero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña YANELLA OJEDA CORDOVA, Directora (S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, ' piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, rol único tributario N° 69.230.300-8, representada legalmente por don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, cédula de identidad N [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], comuna y ciudad de [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea Fomento al desarrollo de la Música folclórica, del Fondo de la Música, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 941, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 419981 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 10 enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 88, de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 20 febrero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a extensión de plazo para entrega de Informe Final

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado extender el plazo de ejecución del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: La fecha de entrega de Informe final queda establecida para el día **31 de mayo de 2018**. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 20 febrero de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 10 enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 10 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 88, de 24 enero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña YANELLA OJEDA CORDOVA para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Exenta N° 6, de 2018, del CNCA. La personería de JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Acta de constitución de tribunal electoral, certificado de inscripción receptora fondos públicos.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**YANELLA OJEDA CORDOVA
DIRECTORA (s) REGIONAL**

**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

REGIÓN DE LOS LAGOS

**CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

KFF/ kff

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°

81, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA (S) REGIONAL

REGIÓN DE LOS LAGOS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Dirección Regional de Los Lagos, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Municipalidad de Dalcahue: Yasna Igor [REDACTED]



**ANEXO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE LA MUSICA
LINEA DE FOMENTO DE DESARROLLO DE LA MUSICA FOLCLORICA
CONVOCATORIA 2017**

En Puerto Montt de Chile, a 22 febrero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña YANELLA OJEDA CORDOVA, Directora (S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, ' piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, rol único tributario N° 69.230.300-8, representada legalmente por don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en P [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea Fomento al desarrollo de la Música folclórica, del Fondo de la Música, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 941, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 419981 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 10 enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 88, de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 20 de febrero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a extensión de plazo para entrega de Informe Final

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado extender el plazo de ejecución del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: La fecha de entrega de Informe final queda establecida para el día **31 de mayo de 2018**. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 20 febrero de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 10 enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 10 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 88, de 24 enero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña YANELLA OJEDA CORDOVA para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Exenta N° 6, de 2018, del CNCA. La personería de JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Acta de constitución de tribunal electoral, certificado de inscripción receptora fondos públicos.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



YANELLA OJEDA CORDOVA
DIRECTORA (s) REGIONAL
REGION DE LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
RESPONSABLE DEL PROYECTO

KFF/ kff